



PROCESO No. 110014003066-2021-00010-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

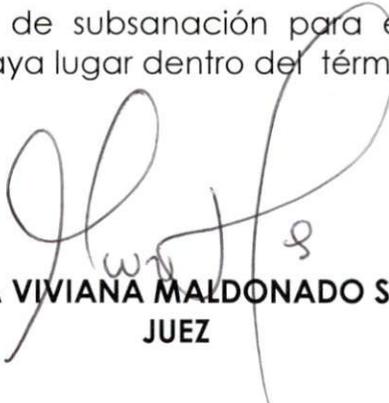
Bogotá, D. C., 08 MAR 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Separe los cánones de arrendamiento mes a mes.
- 2) Adjunte prueba de la remisión de la demanda y sus anexos al demandado conforme al inciso 4 del Art. 60., del Decreto 806 de 2020.
- 3). Determine los linderos especiales y generales del inmueble.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 09 MAR. 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 025 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria